



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/SR.1755
21 de julio de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

66º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA PRIMERA PARTE (PÚBLICA)* DE LA 1755ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 12 de julio de 1999, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. MEDINA QUIROGA

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD
DEL ARTÍCULO 40 DEL PACTO (continuación)

* El acta resumida de la segunda parte (privada) de la sesión lleva la signatura
CCPR/C/SR.1755/Add.1.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del actual período de sesiones del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.99-42880

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 40 DEL PACTO (tema 3 del programa) (continuación) (CCPR/C/GUI/1)

1. La PRESIDENTA invita al Comité a que prosiga el examen del proyecto de directrices refundidas para los informes presentados por los Estados en virtud del Pacto (CCPR/C/GUI/1).
2. Lord COLVILLE, hablando en su calidad de autor de documento y refiriéndose al apartado f) del párrafo 1 de la sección 4, sugiere que se abrevie ese texto para que diga así: "Se debe ampliar el contenido del párrafo 4 del documento básico describiendo el proceso de preparación del informe y el alcance de las consultas celebradas". Propone además que, después del apartado a) del párrafo 1 de la sección 4 se añada un nuevo apartado, del siguiente tenor: "Se deberán tener en cuenta las observaciones generales del Comité".
3. Quedaron aprobadas esas propuestas.
4. El Sr. AMOR, refiriéndose al párrafo 2 de la sección 4, observa que la directriz relativa a las reservas o declaraciones se aplica no sólo a los informes iniciales sino también a los informes periódicos siguientes. Por una cuestión de lógica, tal vez sea preferible dividir el documento en tres secciones, la primera con las directrices de esa índole, la segunda con las que se aplican exclusivamente a los informes iniciales y la tercera con las que si aplican exclusivamente a los informes periódicos.
5. El Sr. ZAKHIA apoya esa propuesta.
6. Lord COLVILLE considera útil que se enuncie claramente todo lo que el Comité desea que se incluya en los informes iniciales. De ser necesario, una misma directriz puede repetirse con respecto a los informes periódicos.
7. La Sra. EVATT y el Sr. WIERUSZEWSKI comparten esa opinión.
8. La PRESIDENTA observa que existe la tendencia general a mantener la estructura del proyecto sin ninguna modificación .
9. El Sr. LALLAH sugiere que la directriz sobre "otras restricciones o limitaciones" (párrafo 3 de la sección 4) pase a ser el apartado g) del párrafo 1 de la sección 4. Cuando se impongan restricciones o limitaciones permisibles en relación con cualquiera de los artículos del Pacto, el Estado Parte debería explicar en su informe inicial las razones para ello y la forma en que se aplican. Además, en alguna parte del proyecto debería incluirse una directriz separada sobre la suspensión de las obligaciones contraídas en virtud del artículo 4 del Pacto, aplicable tanto a los informes iniciales como a los informes periódicos.
10. Lord COLVILLE hace suyas ambas propuestas y está dispuesto a preparar un proyecto de párrafo sobre la suspensión de las obligaciones, que probablemente pueda incorporarse después del párrafo 3 de la sección 8.
11. El Sr. POCAR, observando que los "factores o dificultades" a que se refiere el párrafo 4 de la sección 4 son un tema diferente de la "discriminación" mencionada más adelante en ese párrafo y propone que el párrafo se divida en dos. Por otra parte, señala a la atención del Comité la necesidad de que las palabras "debería", "debe" y "deberá" se utilicen de manera más coherente en todo el proyecto.
12. El Sr. BHAGWATI apoya la propuesta de que se divida el apartado 4 del párrafo 4.

13. Lord COLVILLE apoya esa propuesta y añade que la segunda parte del párrafo (que figura al comienzo de la página 4) parecería referirse tanto a los "factores o dificultades" como a "los motivos de cualquier discriminación". En cuanto a la segunda observación del Sr. Lallah, prefiere esperar a que el Comité haya completado su examen del proyecto en su conjunto.
14. En respuesta a la sugerencia del Sr. Zakhia, dice que el nuevo apartado separado relativo a la "discriminación" podría referirse también a cualquier otra dificultad con que tropiece el Estado Parte en la aplicación del Pacto.
15. El Sr. BHAGWATI, refiriéndose al párrafo 5 de la sección 4, sugiere que se sustituyan las palabras "que guarden relación con las presentes directrices" por las palabras "que guarden relación con los derechos enunciados en el Pacto".
16. El Sr. KLEIN, apoyado por la Sra. EVATT, considera que sería más correcto decir "que guarden relación con el informe" o "que guarden relación con las cuestiones de que trata el informe".
17. El Sr. LALLAH considera que este párrafo deja de lado una cuestión importante, a saber, cómo se aplica el Pacto en la práctica. En particular, la referencia a decisiones concretas de los tribunales es útil y debería alentarse a que se haga.
18. La Sra. EVATT apoya esta propuesta y, a su vez sugiere añadir, tras las palabras "esas copias no se reproducirán de nuevo", que figuran al comienzo de la segunda oración del apartado 5 del párrafo 4, las palabras "ni se traducirán".
19. Lord COLVILLE apoya esas propuestas.
20. El Sr. KRETZMER sugiere añadir al final de la primera oración las palabras "de ser posible, traducidos a uno de los idiomas de trabajo de las Naciones Unidas".
21. Lord COLVILLE teme que el costo o de traducción disuada a los Estados Partes de presentar los anexos que el Comité solicita.
22. El Sr. YALDEN está de acuerdo en que esa recomendación puede ser contraproducente.
23. Lord COLVILLE, refiriéndose a la observación del Sr. Lallah en cuanto a la necesidad de información sobre cómo se aplica el Pacto en la práctica, sugiere una nueva redacción del apartado b) del párrafo 1 de la sección 4 que diga así: "El informe debería referirse concretamente a la situación actual, la práctica y las normas jurídicas en cuanto guarden relación con cada uno de los artículos de las partes I, II y III del Pacto".
24. Al pasar a referirse a la sección 5 del proyecto, observa que si bien es aconsejable que las delegaciones estén integradas por representantes de todas las especialidades pertinentes, no está seguro de la forma en que se deba plantear esta idea a los Estados Partes sin dar la impresión de que se establecen normas muy rígidas.
25. La Sra. CHANET considera que la sección 5, en su forma actual, es demasiado general. No le parece que los Estados Partes tengan inconvenientes en que el Comité señale más claramente el tipo de delegación que pueda contestar mejor sus preguntas. Se ofrece a preparar un texto apropiado.
26. El Sr. YALDEN dice que no es partidario de dar a los Estados Partes instrucciones sobre la composición de las delegaciones. Los Estados se quejan ya de la carga que entraña la obligación de presentar informes y los países menos pudientes no pueden costear el envío de delegaciones numerosas. Por su parte, prefiere que la sección 5 se mantenga en su forma actual.

27. La Sra. EVATT está de acuerdo con el Sr. Yalden. Sin embargo, propone enmendar la primera parte de la segunda oración para que diga: "Por consiguiente, la delegación deberá tener la capacidad de responder a las preguntas".
28. El Sr. KLEIN propone que en la segunda oración, tras las palabras "preguntas y observaciones", se añadan las palabras "escritas y orales".
29. El Sr. KRETZMER propone que en la segunda oración, tras las palabras "por consiguiente, la delegación", se añadan las palabras "deberá tener un sólido conocimiento de la situación de los derechos humanos en el Estado Parte y".
30. El Sr. AMOR dice que, aun cuando los Estados pueden decidir libremente la composición de sus delegaciones, el Comité debe señalar a su atención, con cortesía pero firmeza, algunos de los criterios que debe satisfacer esa delegación. Por lo demás, la disposición relativa a la composición de las delegaciones es aplicable tanto a los informes iniciales como a los periódicos.
31. Lord COLVILLE dice que una decisión de la Comisión de combinar algunas directrices relativas a los informes iniciales y otras relativas a los informes periódicos obligaría a efectuar una revisión importante y una nueva traducción del proyecto de directrices. En este caso, tal vez esas directrices no puedan ser incluidas en el próximo informe anual. No obstante, propone que el Sr. Amor le presente una lista de directrices aplicables a todos los informes.
32. Por otra parte, apoya decididamente la propuesta de enmienda del Sr. Kretzmer.
33. El Sr. POCAR propone que el Comité apruebe primero el fondo de las directrices y examine después la cuestión de su repetición.
34. La PRESIDENTA entiende que el Comité aprueba la propuesta del Sr. Pocar y desea adoptar la siguiente versión de la segunda oración de la sección 5: "Por consiguiente, la delegación deberá tener un conocimiento cabal de la situación de derechos humanos en el Estado Parte y ser capaz de responder a las preguntas y observaciones estrictas y orales del Comité acerca de toda la gama de los derechos del Pacto".
35. Así queda acordado.
36. El Sr. KRETZMER, apoyado por el Sr. YALDEN, refiriéndose a la tercera oración del párrafo 1 de la sección 6, dice que la interacción entre el Comité y las delegaciones no puede calificarse realmente de un diálogo constructivo. Sugiere que se suprima esa oración.
37. El Sr. KLEIN propone que en esa misma oración la palabra "reviste" se sustituya por las palabras "deberá revestir" y que se supriman las palabras "un diálogo". Personalmente, prefiere mantener la referencia a un "debate constructivo".
38. El Sr. AMOR se pregunta si es conveniente que en la segunda oración se haga referencia a las organizaciones no gubernamentales, algunas de las cuales son sólo organizaciones gubernamentales encubiertas.
39. La Sra. EVATT dice que el informe anual del Comité, especialmente en los últimos años, ha puesto de manifiesto que tanto las instituciones gubernamentales como las no gubernamentales son consultadas en relación con los informes de los países. Por su parte, no desea que se omita la referencia en las directrices a las organizaciones no gubernamentales. Su labor es de gran importancia para el Comité, que puede decidir por sí mismo acerca de la fiabilidad u objetividad de cada órgano.

40. Está de acuerdo con las observaciones del Sr. Klein sobre la última oración; aun cuando el fruto de los debates del Comité con las delegaciones no es siempre constructivo, el propósito es sin duda constructivo, esto es, promover los derechos humanos en los Estados Partes.
41. El Sr. KRETZMER apoya las observaciones de la Sra. Evatt sobre las organizaciones no gubernamentales. El proyecto de directrices debe legitimar la práctica de la utilización de información de las organizaciones no gubernamentales.
42. Está de acuerdo también en que el propósito del Comité es hacer sugerencias constructivas a las delegaciones en lo que respecta al mejoramiento de la situación de los derechos humanos en los Estados Partes. La enmienda propuesta por el Sr. Klein a la última oración le parece aceptable.
43. El Sr. ZAKHIA dice que la tendencia en todo el sistema de las Naciones Unidas es la de asignar mayor importancia a la sociedad civil, especialmente a las organizaciones no gubernamentales. El Comité no puede ser criticado por consultar a las organizaciones no gubernamentales porque es perfectamente capaz de seleccionar la información proporcionada por esas organizaciones y descartar la que no es fidedigna. .
44. El Sr. SOLARI YRIGOYEN prefiere que se mantenga la referencia a las organizaciones no gubernamentales. Son muchos los criterios que pueden aplicarse para determinar qué información es objetiva o tendenciosa. Las organizaciones no gubernamentales están haciendo una contribución extremadamente eficaz a la labor del sistema de las Naciones Unidas, especialmente en materia de derechos humanos.
45. El Sr. LALLAH dice que las organizaciones no gubernamentales son los ojos y los oídos del Comité y ciertamente deben ser mencionadas en las directrices. Por su parte, no tiene ningún problema en que se haga referencia a un diálogo constructivo.
46. El Sr. AMOR está de acuerdo en general en que las organizaciones no gubernamentales han estado realizando un excelente trabajo. Pero tiene serias dudas acerca de algunas organizaciones a las que se les ha otorgado recientemente la condición de organizaciones consultivas del Consejo Económico y Social.
47. El Sr. YALDEN dice que prefiere mantener la referencia a las organizaciones no gubernamentales. Desde que comenzó su labor en el Comité, no ha encontrado nunca ninguna organización no gubernamental que actúe como agente de algún gobierno; todas sin excepción han sido críticas de los gobiernos de los Estados Partes. Apoya la modificación propuesta por el Sr. Klein a la última oración.
48. El Sr. BHAGWATI es decidido partidario de que se mantenga la referencia a las organizaciones no ornamentales y apoya las modificaciones propuestas por el Sr. Klein.
49. El Sr. POCAR desea también que se mantenga la referencia a las organizaciones no gubernamentales. Está de acuerdo con las modificaciones propuestas por el Sr. Klein pero considera que también se debe incluir la sugerencia de la Sra. Evatt en cuanto a que el propósito del Comité es mejorar la situación de los derechos humanos en los Estados Partes. La palabra "constructivo" se refiere al objeto del debate y no al diálogo propiamente tal.
50. Lord COLVILLE propone la siguiente redacción para la última oración: "El Comité desea que este examen revista la forma de un debate constructivo con la delegación con miras a mejorar la situación en el Estado Parte con respecto a los derechos previstos en el Pacto".
51. La PRESIDENTA entiende que el Comité desea mantener la referencia a las organizaciones no gubernamentales y aprueba la redacción de la última oración propuesta por Lord Colville.

52. Así queda acordado.
53. El Sr. AMOR, refiriéndose al párrafo 2 de la sección 6, sugiere que en la primera oración, después de la palabra "temario", se añada la palabra "básico".
54. Así queda acordado.
55. Lord COLVILLE propone que se suprima la oración que figura entre corchetes.
56. El Sr. KLEIN dice que no se opone a la idea de que las respuestas a la lista de cuestiones se proporcionen de antemano. Eso podría hacer más animado el debate.
57. La PRESIDENTA observa que no se pueden traducir las respuestas escritas a tiempo para el período de sesiones. La cuestión misma de transformar el procedimiento oral en un procedimiento escrito tiene que examinarse en detalle en el contexto de las posibles modificaciones de los métodos de trabajo. Por el momento, no se puede adoptar ninguna decisión.
58. Lord COLVILLE opina que los Estados Partes pueden verse tentados a dar respuestas escritas muy largas, para leerlas en la sesión, lo que no dejará tiempo para otras preguntas orales.
59. La PRESIDENTA entiende que el Comité desea suprimir la tercera oración del párrafo 2 de la sección 6.
60. Así queda acordado.
61. El Sr. KRETZMER, refiriéndose al párrafo 3 de la sección 6, subraya la necesidad de armonizar el uso de las expresiones "debate" y "diálogo" para que corresponda a las enmiendas antes adoptadas. La última oración trata de una cuestión muy importante, el seguimiento por los Estados Partes de las observaciones finales del Comité. Propone que esta cuestión se trate en una sección separada, tal vez al final de las directrices.
62. La Sra. EVATT está de acuerdo en que la última oración no tiene lugar en este párrafo. Tal vez se pueda incorporar una referencia más concreta a la necesidad de un seguimiento de las recomendaciones en el apartado 3 del párrafo 8, que subraya la importancia de las observaciones finales anteriores como punto de partida para los informes de los Estados Partes. Sugiere también que se modifique la segunda oración para dejar en claro que se espera que los Estados Partes den amplia difusión a las observaciones finales, en todos los idiomas pertinentes, con miras a fomentar un debate público.
63. La Sra. CHANET considera innecesaria la última oración, y subraya la importancia de que se armonicen el proyecto de directrices y el documento sobre los procedimientos de examen aprobados por el Grupo de Tareas del Comité sobre los métodos de trabajo (A/53/40, anexo VIII).
64. El Sr. POCAR dice compartir las observaciones de la Sra. Evatt y la Sra. Chanut. Le parece que no es apropiado utilizar la palabra "publicadas" que figura en las oraciones primera y segunda.
65. Lord COLVILLE dice que en la primera oración se debe sustituir la palabra "publicar" por la palabra "entregar" y la palabra "diálogo" por la palabra "debate". Propone también que se modifique la segunda oración para que diga así: "Se espera que los Estados Partes den amplia difusión a las observaciones finales, en todos los idiomas pertinentes, con miras a fomentar un debate público". La última oración se debería suprimir e incorporar en el párrafo 8 una referencia al estilo de la sugerida por la Sra. Evatt.

66. La PRESIDENTA entiende que el Comité desea dar al párrafo la nueva redacción propuesta por Lord Colville.
67. Así queda acordado.
68. El Sr. AMOR, refiriéndose al párrafo 4 de la sección 6, dice que la oración introductoria "Según la experiencia del Comité" no aporta mayormente nada al texto y, por lo tanto, se debería suprimir.
69. El Sr. KRETZMER expresa su preocupación por la propuesta contenida en el apartado a). Duda que el Comité, especialmente en la última semana del período de sesiones, pueda tener en cuenta en sus observaciones finales la información adicional presentada por los Estados Partes.
70. El Sr. LALLAH se pregunta si ese apartado es realmente necesario pues la experiencia muestra que habitualmente los Estados Partes tarda desde varios meses hasta un año en proporcionar la información adicional requerida después del examen de su informe.
71. El Sr. YALDEN conviene en que no es realista esperar que los Estados Partes presenten en tan breve plazo la información complementaria que ha de tenerse en cuenta en las observaciones finales. Por consiguiente, sugiere que se suprima este apartado.
72. El Sr. ZAKHIA se pregunta si no se puede el problema solucionar pidiendo a los Estados Partes que proporcionen esa información dentro de un plazo más razonable.
73. Lord COLVILLE dice que al redactar el párrafo 4 su principal preocupación había sido subrayar la importancia de la información adicional de los Estados Partes una vez examinados sus informes, no sólo a los efectos de las observaciones finales sino también de su inclusión en los informes periódicos subsiguientes, en el informe anual de Comité y en los archivos de la secretaría. Aunque el Comité plantea esta cuestión en sus deliberaciones con los Estados Partes, sería útil que figurara por escrito en algún texto. El orador reconoce que el apartado a) del párrafo 4 es tal vez poco realista y que todo el párrafo podría abreviarse considerablemente. Se esforzará por modificar su redacción a la luz de las observaciones de los miembros.
74. La PRESIDENTA entiende que el Comité aprueba esa sugerencia.
75. Así queda acordado.
76. La Sra. EVATT duda que el párrafo 3 de la sección 7 sea necesario.
77. Lord COLVILLE sugiere que se suprima el párrafo 3, pues había sido suprimido de anteriores directrices y en realidad no parece ser necesario.
78. La PRESIDENTA entiende que el Comité desea suprimir el párrafo 3 y mantener los párrafos 1 y 2 tal como están redactados.
79. Así queda acordado.
80. El Sr. SCHEININ no está de acuerdo con la oración "no siempre será necesario informar artículo por artículo", que figura en el párrafo 1 de la sección 8. En su opinión, para el Comité es muy difícil examinar informes que no están estructurados de esa manera. Tal vez se pueda modificar la segunda mitad de ese párrafo a fin de señalar que, si bien los informes deben presentarse desglosados por artículos, la información relacionada con las diversas disposiciones del Pacto debe centrarse en los cambios que se hayan producido.

81. Lord COLVILLE dice que existen dos corrientes de pensamiento en lo que respecta a los informes de los Estados Partes: algunos miembros desean que la información se presente en relación con cada artículo del Pacto en tanto que otros prefieren un informe basado en las anteriores observaciones finales, a fin de destacar los cambios que se hayan producido. Cuando redactó ese párrafo, le parecía que la mayoría de los miembros prefería esta última opción. Se debe aclarar esta cuestión lo antes posible. Explica que la primera parte del párrafo se ha añadido para atender a las especiales necesidades de muchos Estados surgidos del ex bloque comunista, donde ahora han cambiado totalmente los criterios en materia de derechos humanos. En su opinión, esa referencia es necesaria.
82. El Sr. BHAGWATI comparte la opinión del Sr. Scheinin. En efecto, los informes estructurados artículo por artículo ayudan a centrar el debate y a comprender exactamente qué cambios se han producido desde el examen del último informe. No obstante, los informes deben incluir detalles sobre los cambios introducidos, especialmente para dar respuesta a las recomendaciones hechas por el Comité en sus observaciones finales.
83. El Sr. POCAR dice que los dos enfoques mencionados por Lord Colville no son necesariamente contradictorios. La información proporcionada por los Estados Partes en relación con cada artículo del Pacto debería abarcar los cambios introducidos y tener en cuenta las observaciones finales del Comité.
84. El Sr. LALLAH conviene en que los informes deben estructurarse en el orden de los artículos del Pacto, pues teme que algunos Estados Partes presenten informes muy sucintos sobre la base únicamente de las observaciones finales. Una solución sería indicar a los Estados Partes que no es necesario reiterar la información contenida en anteriores informes. Hasta ahora, muchos Estados Partes han encontrado una manera simple de tratar los artículos respecto de los cuales no se han producido cambios sobre los que deba informarse, a fin de no presentar textos engorrosos.
85. La Sra. EVATT, aunque lamenta la reiteración de información de parte de algunos Estados, considera de todos modos aconsejable que la información se presente artículo por artículo. Sin embargo, desea subrayar que la información sobre los cambios introducidos o la que se proporcione en respuesta a las observaciones finales del Comité, debe figurar en el informe bajo el encabezamiento de cada artículo pertinente. Por ahora se observa una tendencia a incluir este tipo de información, sobre todo la última, en una parte separada del informe. Por último, se pregunta si el párrafo 1 no quedaría mejor ubicado después del párrafo 5.
86. El Sr. YALDEN considera importante que los informes de los Estados Partes sigan el orden de los artículos del Pacto cuando se trate de las observaciones finales del Comité y de los cambios introducidos. Sugiere que el párrafo 1 se redacte en este sentido.
87. La Sra. CHANET señala a la atención de los miembros el anexo VIII del último informe del Comité (A/53/40), en el que se reproduce el documento sobre los procedimientos para el examen de los informes iniciales y periódicos, adoptados el 9 de abril de 1998 por el Grupo de Tareas sobre los métodos de trabajo. La cuarta oración del párrafo 8 de ese documento parece atender a la preocupación de algunos miembros y su texto es el siguiente: "En los informes subsiguientes debería facilitarse información, artículo por artículo, sobre las medidas adoptadas para atender a las preocupaciones o recomendaciones del Comité contenidas en las observaciones finales, así como sobre cualquier novedad que se hubiera producido en el ámbito legislativo y en la práctica".
88. El Sr. KLEIN dice que el plazo que transcurre entre el examen de los distintos informes periódicos es en promedio de cinco años, y por ello los Estados Partes tienen mucho de qué informar sobre los cambios en la legislación y la jurisprudencia con respecto a la mayoría de los artículos del Pacto. Es importante que los Estados Partes comprendan la diferencia entre los informes iniciales y los informes periódicos; en los primeros se debe proporcionar más información sobre la situación

general de derechos humanos en el país. Por su parte, sugiere que la sección 8 comience por el párrafo 3, que parece reflejar mejor la idea exacta de la información que el Comité espera recibir en los informes periódicos.

89. Lord COLVILLE dice que el debate deja en claro que la estructura básica de los informes debe seguir el orden de los artículos del Pacto, pero sólo en la medida necesaria para atender a las observaciones finales e informar sobre las novedades. De todos modos conviene mencionar la situación de ciertos Estados Partes en que se ha producido una importante reconsideración de los criterios para la aplicación del Pacto. Sin embargo, reconoce que esa cuestión no es de la primera importancia y no tiene necesariamente que figurar en el primer párrafo de esta sección. En consecuencia, modificará la redacción del párrafo teniendo en cuenta todas las observaciones hechas, así como la frase que figura en el documento del Grupo de Tareas a que ha hecho referencia la Sra. Chanet. A la luz del debate, considera que se debe estudiar una nueva formulación y abreviar considerablemente los párrafos 2 a 7.

90. La PRESIDENTA entiende que el Comité aprueba esa sugerencia.

91. Así queda acordado.

92. El Sr. KRETZMER dice que el párrafo 8 de la sección 8, tal como está redactado, puede inducir a error porque da a entender que en cada comunicación examinada por el Comité se constata una violación y se formulan recomendaciones para que el Estado Parte le ponga remedio.

93. El Sr. SCHEININ recuerda que existen casos de lo que se denomina "no violación con reservas", en que el Comité expresa su preocupación por la legislación de un Estado Parte, aun cuando no se haya constatado ninguna violación particular. Por ello, en interés de la exactitud y en atención a la preocupación del Sr. Kretzmer, sugiere que la última parte del párrafo se modifique para que diga así: "[debería incluirse] información detallada sobre las medidas adoptadas como consecuencia de un dictamen, en particular para facilitar los recursos apropiados en caso de que se haya constatado una violación, y para asegurar que esa violación no vuelva a producirse".

94. Lord COLVILLE hace suya esa modificación.

95. La PRESIDENTA entiende que el Comité aprueba la propuesta del Sr. Scheinin.

96. Así queda acordado.

97. Como consecuencia de las dudas expresadas por el Sr. KRETZMER y el Sr. POCAR, Lord COLVILLE sugiere que se suprima el párrafo 9, sobre todo porque al término de todas las observaciones finales se incluye normalmente una frase estándar en que se pide a los Estados Partes que divulguen las observaciones del Comité e inicien un proceso de consulta para la preparación del siguiente informe periódico.

98. Así queda acordado.

99. Lord COLVILLE dice que su propósito al incluir el párrafo 10 de la sección 8 era subrayar el deseo del Comité de cooperar con los Estados Partes.

100. El Sr. KLEIN está de acuerdo en que el Comité debe alentar a los Estados Partes a entablar un debate constructivo sobre cualquier problema al que estén haciendo frente, para que el Comité pueda sugerir los medios de promover el respeto de los derechos humanos en una determinada situación.

101. La Sra. CHANET entiende que la sugerencia es que el Comité ofrezca en cierto modo una opinión consultiva, lo que, a su juicio, sería peligroso. En el pasado se ha pedido ese tipo de

opiniones, sobre todo con respecto a las reservas, pero el Comité no ha respondido a esas peticiones. Las observaciones generales deberían ser suficientes y los Estados Partes no tendrían que pedir además al Comité que emita su opinión sobre la forma en que esas observaciones deberían reflejarse en la práctica. No sólo el Comité no dispone de ningún procedimiento para emitir opiniones consultivas sino que podría encontrarse en una situación delicada en caso de recibir una comunicación relativa a un aspecto concreto sobre el cual haya ya expresado una opinión.

102. El Sr. BHAGWATI comparte esa opinión. Si el Comité hubiera de asumir una función consultiva con respecto al cumplimiento por un Estado Parte de un determinado artículo del Pacto, podría encontrarse en una situación delicada al examinar el informe de otro Estado Parte.

103. El Sr. LALLAH dice que no desea descartar la sugerencia hecha para el caso de que, en el debate sobre su informe, un Estado Parte planteara alguna cuestión con respecto a un hecho determinado. Sin embargo, no le parece conveniente que este aspecto se trate en las directivas. Por ello, propone que se suprima el párrafo 10.

104. Así queda acordado.

105. El Sr. AMOR pide que se aclare la decisión que se ha adoptado con respecto a la forma definitiva del proyecto de directrices.

106. Lord COLVILLE dice que no es necesario que el Comité adopte una decisión en la presente etapa. Por su parte, preparará un nuevo proyecto, con una serie de opciones, a fin de que el Comité pueda adoptar una decisión en su próximo período de sesiones.

Se levanta la parte pública de la sesión a las 17.25 horas.